

REF.: APLICA SANCION QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°. 0435 Ext.37  
TALCA, 12 JUL 2010

**VISTOS** : estos antecedentes, y lo informado por la Gobernación Provincial de Curicó en su Ord. N° 565 del 11.JUN.2010, y

**TENIENDO PRESENTE:** que el extranjero **Jesús Jahn Javier COSTILLA BOLOGNESI**, nacido el 17.AGO.1983, Pasaporte N°3484748, de nacionalidad Peruana, residente irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar su situación de residencia dentro del plazo legal, y

**DE CONFORMIDAD:** con lo dispuesto en el Artículo 71 del D.L. N°1.094 y el artículo 148 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- APLICASE al extranjero de nacionalidad Peruana, don **Jesús Jahn Javier COSTILLA BOLOGNESI**, una multa de \$23.416.- (Veintitrés mil cuatrocientos dieciseis pesos), por residencia irregular.

2.- Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

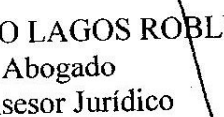
3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en **Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior**, que se entregará en la **Gobernación Provincial Curicó**.

4.- La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia Región del Maule, acompañando un Vale Vista Bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.

5.- El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia.

6.- Remítase copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Curicó y Policía de Investigaciones de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
REINALDO LAGOS ROBLEDO  
Abogado  
Asesor Jurídico



DISTRIBUCIÓN  
Gobernación Provincial de Curicó  
Depto. Extranjería y Migración Ministerio del. Interior  
Policía de Investigaciones de Curicó  
Departamento Jurídico